

"AÑO INTERNACIONAL DE LAS FRUTAS Y LAS VERDURAS: MENOS DESPRECIO Y MAS SALUD"
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 061-2021-MPMN

Moquegua, 29 de Noviembre de 2021

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en "Sesión Ordinaria" de la fecha, el Dictamen N° 014-2021-CODEST-MPMN de Registro N° 2132053 de fecha 24-11-2021, Informe Legal N° 943-2021-GAJ/GM/MPMN de Registro N° 2121824 de fecha 31-08-2021 sobre TRANSFERENCIA DE LOS BIENES DE LA PROPUESTA PRODUCTIVA (COFINANCIADA) PROCOMPITE 2020: "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES TECNOLOGICAS DE PRODUCCION, COSECHA, POSTCOSECHA Y COMERCIALIZACION DE LA TUNA FRESCA DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROECOLOGICOS LOS PIONEROS DE SAN CRISTOBAL, DISTRITO SAN CRISTOBAL CALACOA, MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, mediante Informe N°004-2021-HZF-GDES/GM/MPMN, de fecha 06 de agosto del 2021, el CPC. Héctor Zúñiga Flores - Responsable del Plan de Trabajo, solicita aprobación mediante Acuerdo de Concejo, la transferencia de bienes de Propuesta Productiva - Asociación de Productores Agroecológicos Los Pioneros de San Cristóbal, de acuerdo al siguiente contexto: En el numeral 2 del cuadro 6 descripción de Liquidación y Cierre de Propuesta Productiva para la Gestión de Implementación del PROCOMPITE el Gobierno Regional o Local establece que: "Para el caso de la Propuesta Productiva cuyo criterio de cierre es un desempeño adecuado, se solicita al Concejo Municipal la Transferencia definitiva de capacidad productiva a los AEO";

Que, mediante Informe Legal N°943-2021-GAJ/GM/MPMN, de fecha 06 de septiembre del 2021, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos, Gerente de Asesoría Jurídica de la MPMN, Opina PROCEDENTE se APRUEBE mediante Acuerdo de Concejo, la Transferencia de los Bienes de la Propuesta Productiva (Cofinanciada) PROCOMPITE 2020: "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES TECNOLÓGICAS DE PRODUCCIÓN, COSECHA, POSTCOSECHA Y COMERCIALIZACIÓN DE LA TUNA FRESCA DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROECOLÓGICOS LOS PIONEROS DE SAN CRISTÓBAL, DISTRITO SAN CRISTÓBAL CALACOA, MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", a favor del Agente Económico Organizado "Asociación de Productores Agroecológicos Los Pioneros de San Cristóbal", vertido mediante Informe N°004-2021-HZF-GDES/GM/MPMN;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, artículo 41° señala que, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley que establece disposiciones para apoyar competitividad productiva, Ley N°29337, artículo 40° señala que: "Los gobiernos regionales y locales pueden destinar hasta un diez (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de redito y donaciones y transferencias";



Que, mediante Decreto Supremo N°103-2012-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N°29337, que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, en el art. 11° numeral 11.1. señala que: " a la culminación del proceso de adquisición de bienes a que se hace referencia en el artículo precedente, se procederá, en un plazo que no exceda los 10 días hábiles, a efectuar la entrega de los equipos maquinarias, insumos y materiales a los AEO, debiendo para el efecto firmarse las actas y documentos respectivos donde se establecerán las obligaciones de los beneficiarios relacionadas con el propósito y uso para el que fueron solicitadas, de conformidad con el numeral 1.4.5 de la Directiva N° 004-2002-SBN "Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales" , aprobada mediante la Resolución N° 021-2002-SBN, o norma que la sustituya. Además, el Artículo 12° establece que el Gobierno Regional o Local, realizara el seguimiento a la ejecución de las Propuestas Productivas que seleccione, con el objeto de determinar si los bienes y servicios destinados están cumpliendo con metas y propósitos para los que fueron solicitados. En caso contrario, el Gobierno Regional o Local implementara las medidas correctivas que correspondan";

Que, mediante Reglamento de la Ley N°29337 Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, respecto al ACTA DE ENTREGA artículo 29° establece que, a la culminación del proceso de adquisición a que hace referencia el artículo precedente, la GDE, previa verificación de cumplimiento de la contrapartida de los AEO y en un plazo que no exceda los diez días hábiles, procederá a efectuar la entrega de bienes y/o servicios, para lo cual, se suscriben Actas de Entrega a favor de los AEO, entre la GDE y los Representantes legales y miembros del AEO (...);

Que, mediante Resolución N°046-2015-SBN, se aprueba la Directiva N° 001-2015-SBN que regula los Procedimientos de gestión de los bienes muebles estatales, que en su artículo 60 numeral 6.7.3.3 establece que: "no son bienes materia de inventado por parte del SNBE: Los adquiridos por norma expresa con el fin de ser entregados a terceros de forma inmediata en cumplimiento de sus fines institucionales;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194 ° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003 y Ley N° 8230 del 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" de la fecha aprobó por UNANIMIDAD del Pleno del Concejo Municipal y con la Dispensa del trámite de Lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

1°.- APROBAR; LA TRANSFERENCIA DE LOS BIENES DE LA PROPUESTA PRODUCTIVA (COFINANCIADA) PROCOMPITE 2020: "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES TECNOLOGICAS DE PRODUCCION, COSECHA, POSTCOSECHA Y COMERCIALIZACION DE LA TUNA FRESCA DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROECOLOGICOS LOS PIONEROS DE SAN CRISTOBAL, DISTRITO SAN CRISTOBAL CALACOA, MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA" A FAVOR DEL AGENTE ECONOMICO ORGANIZADO "ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROECOLOGICOS LOS PIONEROS DE SAN CRISTOBAL", según el siguiente detalle:

AGENTE ECONÓMICO ORGANIZADO (AEO)		ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROECOLÓGICOS LOS PIONEROS DE SAN CRISTÓBAL		
PROPUESTA PRODUCTIVA:		"MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES TECNOLÓGICAS DE PRODUCCIÓN, COSECHA, POS COSECHA Y COMERCIALIZACIÓN DE LA TUNA FRESCA DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROECOLÓGICOS LOS PIONEROS DE SAN CRISTÓBAL, DISTRITO SAN CRISTÓBAL CALACOA, MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	ORDEN DE COMPRA/SERV
A	COFINANCIAMIENTO GOBIERNO LOCAL			
01	ACTIVO FIJO			
01.01	Mochila manual de Fumigación	Und	34.00	2776-2020

01.02	Escalera tipo tijera de 05 pasos	Und	34.00	2789-2020
01.03	Modulo prefabricado de madera machimbrada 3x3 m.	Und	20.00	1543-2021
01.04	Modulo prefabricado de madera machimbrada 4x3 m.	Und	14.00	1578-2021
01.05	Biodigestores de 600 Lt.	Und	34.00	1085-2021
01.06	Inodoro de baño color blanco	Und	34.00	0444-2021
01.07	Jabas cosechadoras de plástico de 28 Kg.	Und	408.00	0825-2021
01/08	Carretillas (4.5 a 5.5 pies cúbicos)	Und	34.00	0768-2021
01/09	Mesa metálicas con acero inox 1x1 m.	Und	20.00	1031-2021
01.10	Mesa metálica con acero inox 1x2.2 m.	Und	14.00	1031-2021

2°.- ENCARGAR; a la **GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL**, para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE

